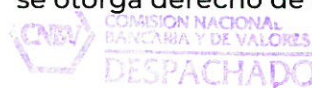


**Vicepresidencia de Supervisión de Banca
 de Desarrollo y Finanzas Populares**
**Dirección General de Supervisión de Banca
 de Desarrollo y Entidades de Fomento**


Oficio Núm. 122-3/4556/2019

Exp. CNBV.2S.3.2,122,(5250), "5/06/2019", <6>

Ciudad de México, a 5 de junio de 2019

**ASUNTO: VISITA DE INSPECCIÓN
 ORDINARIA.** - Se comunican
 observaciones y recomendaciones y
 se otorga derecho de audiencia.


05 JUN. 2019

 DIR. GEN. DE PROGRAMACIÓN,
 PRESUPUESTO Y REC. MATERIALES
 TRANSPARENCIA Y ARCHIVO

**FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO
 AGROPECUARIO RURAL, FORESTAL Y PESQUERO**

 Agrarismo 227, Piso 7 Col. Escandón
 Miguel Hidalgo, C.P. 04500
 Ciudad de México.

**AT N.: ING. JAVIER DELGADO MENDOZA
 Director General**

De conformidad con lo previsto en los artículos 2, 4, fracciones I y XXXVIII, 5 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; y 52, primer párrafo, de la Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, 1, 2, 4, fracciones I, II y III, y 5, 19 y 20 del Reglamento de Supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, este Órgano Desconcentrado tiene por objeto supervisar y regular en el ámbito de su competencia a las entidades integrantes del sistema financiero mexicano, a fin de procurar su estabilidad y correcto funcionamiento, así como mantener y fomentar el sano y equilibrado desarrollo de dicho sistema en su conjunto, en protección de los intereses del público, además de ejercer las facultades que le están atribuidas por otras leyes.

En ejercicio de dichas facultades y como resultado de la visita de inspección ordinaria que se practicó a ese Organismo descentralizado, en cumplimiento al Oficio Núm. 122-3/4495/2019 de fecha 14 de marzo de 2019 sobre cifras al 31 de diciembre de 2018, se le comunica que se determinaron las observaciones y recomendaciones que se mencionan a continuación:

En obvio de repeticiones innecesarias, se entenderá por:

- "FND", "Financiera", "Financiera Nacional" a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.
- "Comisión o CNBV", a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
- "CUB", "Disposiciones de la CUB", a las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Instituciones de Crédito, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 2 de diciembre de 2005, modificadas mediante Resoluciones publicadas en el citado Diario Oficial, siendo la última de ellas el 11 de mayo de 2018.
- "Disposiciones aplicables a la Financiera", a las Disposiciones de carácter general en materia prudencial, contable y para el requerimiento de información aplicables a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, publicadas en el Diario Oficial de la Federación

